



DECRETO N° **2817**

TEMUCO, **24 AGO 2022**

VISTOS:

- 1.- Las normas contenidas en el decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre rentas municipales.
- 2.- La Ordenanza Municipal N° 003 de fecha 27 de Agosto del 2018, sobre comercio estacionado y ambulante en bienes nacionales de uso público.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- El cumplimiento de las labores de fiscalización en el ejercicio de la actividad del comercio ambulante en bienes nacionales y de uso público de la comuna de Temuco.

2.- Listado de Giros Emitidos entre el 01/08/2022 y el 08/08/2022.

DECRETO:

1.- Autorícese el pago del permiso municipal de las personas señaladas a continuación de conformidad a lo dispuesto en el artículo N°15, inciso tercero de la Ordenanza de Comercio Estacionado y Ambulante en Bienes de Uso Público.

Nombre	Rut	Ubicación	Rol	Giro	Mes Pendiente
Miranda Cuevas María Luisa		Av. Fco. Salazar esq. Caupolicán	355-2075	7285914	Ago.2022
Millanao Caniupan Sara		M. Montt F/N° 1213	355-2514	7285942	Ago.2022
Bello Poblete Beatriz		Carrera costado cementerio Gral.	355-1746	7286111	Ago.2022
Fernández Carroza Raquel		Rodriguez F/N° 1103	355-365	7286115	Ago.2022
Herrera Osorio Eduardo		V. Mackenna esq. Varas	355-270	7267664 7286141	Jul.Ago.2022
Brevis Montoya Victor		Aldunate F/N° 1017	355-2148	7286204	Ago.2022
Herrera Arias Cristina		Pinto F/N° 102	355-2379	7267729 7286206	Jul.Ago.2022



Cea Millar Germania		V.P.Rosales F/N°01619	355-2269	7286218	Ago.2022
Bravo Palma Héctor		M. Bulnes F/N° 104	355-2369	7286231	Ago.2022
Verdugo Jaramillo Susana		Pasaje Portales	355-2145	7267772 7286249	Ago.2022
Villagrán Torres Priscila		A. Prat F/N° 815	355-2350	7286264	Ago.2022
Nauto Castillo Ximena		Feria Itinerante	355-1735	7286321	Ago.2022
Briceño Burgos Ruth		Rodriguez F/N° 1161	355-500	7244472 7258255 7267876 7286353	May.Jun.Jul.Ago.2022
Fuentes Jorquera María		V.P.Rosales costado Rodoviario	355-2353	7286361	Ago.2022
Sáez Nauto Yonathan		Feria Itinerante	355-1734	7286396	Ago.2022

2.- El Departamento de Rentas y Patentes de la Dirección de Administración y Finanzas, procederá a cobrar el derecho respectivo a los contribuyentes antes señalados.

3.- A los Inspectores pertenecientes a la Dirección de Seguridad Ciudadana les corresponderá la inspección del cumplimiento de las normas presentes en la Ordenanza Municipal N° 003 y fiscalizar la actividad económica que se ejerza en dichas ubicaciones.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

AGF/JCL/RPM/VCS/RGO

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Rentas Municipales
- Tesorería Municipal
- Patentes Comerciales
- Dirección Seguridad Ciudadana
- Departamento Desarrollo Económico
- Oficina de Partes